

Secretaria. 19-11-2021

Al Despacho del señor Juez, Demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, promovida a por BANCO DE BOGOTA Contra FABIAN JAVIER TORO MENDOZA. Informándole que el Curador designado no ha aceptado la designación. Para Proveer.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, diecinueve (19) de noviembre del 2021

Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	BANCO DE BOGOTA
Demandado:	FABIAN JAVIER TORO MENDOZA
Radicado:	47-053-40-89-001-2019-00616-00

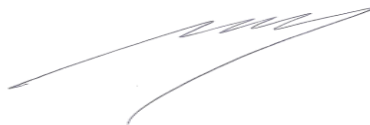
Una vez emplazado y publicado en el RNPE, se procedió mediante auto del 07 de septiembre de 2020, a designar al abogado JOTA EMILIO PATIÑO ROBAYO, sin embargo, el mismo no acepto el cargo, , por ser procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 55 y 108 del Código General del Proceso, este despacho judicial,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Nómbrase Curador Ad – Litem, de la parte demandada FABIAN JAVIER TODO MENDOZA, para que la represente en este proceso, al Doctor MAXIMILIANO MENDOZA AVENDAÑO. El cargo será ejercido, una vez concurra al despacho a notificarse del auto Admisorio de la demanda, acto que conllevará la aceptación de la designación.

SEGUNDO: Señálese como gastos de curaduría la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00) que deberá cancelar la parte ejecutante. Si en el término de cinco (5) días, contados a partir de la comunicación de su designación no se han notificado, se procederá a su reemplazo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 037**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **09 de noviembre de 2021**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA  
Secretaria